

1521-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con seis minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Desarrollo Comunal (*en adelante PADECO*), en el cantón de Santa Ana, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración presentada por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PADECO, celebró *-de manera presencial-* el día nueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Santa Ana, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha catorce de noviembre del presente año, la agrupación política presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*) las cartas de aceptación de los señores: Fabiola Villegas Araya, cédula de identidad n.º 119390292, Hilda María Zúñiga Campos, cédula de identidad n.º 110000109, José Manuel Guadamuz Mora, cédula de identidad n.º 111380550 y Luis Alfonso Olivas Díaz, cédula de identidad n.º 117330057, ya que sus designaciones mediante la asamblea de comentario se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111400727	ALEJANDRA AIMETH FERNANDEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
119390292	FABIOLA DE LOS ANGELES VILLEGAS ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
112560690	ROY NOVOA CORELLA	TESORERO PROPIETARIO
104610181	ROGER QUESADA PORTILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
111380550	JOSE MANUEL GUADAMUZ MORA	SECRETARIO SUPLENTE
110000109	HILDA MARIA ZUÑIGA CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111400727	ALEJANDRA AIMETH FERNANDEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

119390292	FABIOLA DE LOS ANGELES VILLEGAS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104610181	ROGER QUESADA PORTILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112560690	ROY NOVOA CORELLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto al señor **Luis Alfonso Olivas Días, cédula de identidad n.º 1-1733-0057**, por ostentar doble designación al haber sido nombrado mediante la celebración de la asamblea bajo estudio como fiscal propietario y delegado territorial propietario; en ese sentido resulta menester recalcar que, una persona que ocupe el puesto de miembro de un Comité Ejecutivo o como delegado territorial (*propietario o suplente*), no podrá ser designado como fiscal en ninguna escala, en virtud de lo dispuesto en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, aspecto destacado por esta Administración mediante circular n.º DRPP-003-2012, la cual define las funciones de los fiscales, siendo estas incompatibles con las competencias de otro cargo en cualquiera de las escalas de las asambleas partidarias; por lo que, para su debida subsanación deberá el señor **Olivas Días**, indicar en cuál puesto desea permanecer, de manera que la agrupación política designe el cargo que resulte vacante en una nueva asamblea cantonal; ello en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Quedan pendientes de acreditar en el PADECO, los cargos de la fiscalía propietaria y una delegación territorial propietaria, del cantón de Santa Ana, de la provincia de San José.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 415-2024, partido Desarrollo Comunal (PADECO)

Ref n.º: S 7655, 7797, 7894-2024